"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 050–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 de abril de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de abril de 2020, en orden del día, **"PRONUNCIARSE RESPECTO A SOLICITAR SE LE INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ESTADO SITUACIONAL DEL ESTADIO JOEL GUTIERREZ, RESPECTO A SU INFRAESTRUCTURA Y CONSECUENTE POSIBLE DESTINO QUE SE LE PODRÍA DAR PARA EL ALBERGUE DE PERSONAS VULNERABLES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID19)"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22) de su artículo 9° preceptúa que corresponde al concejo municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En este sentido el último párrafo del artículo 14° de la ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, el artículo 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRONUNCIARSE a favor respecto a "SOLICITAR SE LE INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ESTADO SITUACIONAL DEL ESTADIO JOEL GUTIERREZ, CORRESPONDIENTE A SU INFRAESTRUCTURA Y POSIBLE DESTINO QUE SE LE PODRÍA DAR PARA EL ALBERGUE DE PERSONAS VULNERABLES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID19), A TRAVÉS DE LA UNIDAD ORGÁNICA CORRESPONDIENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INST.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GSGII
GAJ
GDESS
Archivo